

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA. N° 3066, QUE
AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL "CONVENIO
PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN
FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES
NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA
AÑO 2018.-

EXENTO

DECRETO N° 18.148 /2018.-

ARICA, 26 de diciembre del 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3066, de fecha 19 de diciembre del 2018, que Autoriza la prórroga del "Convenio Programa Vida sana: Intervención en factores de riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica, Comuna de Arica Año 2018", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de enero del 2018;

DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 3066, de fecha 19 de diciembre del 2018, que Autoriza la prórroga del "Convenio Programa Vida sana: Intervención en factores de riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica, Comuna de Arica Año 2018", Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

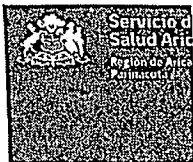


SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GEROC/CDR/RTS/NSJA/GPA/mav.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

OK YO



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 881
LAF/MRT

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, 2018".

RESOLUCIÓN N° 3066
Exenta

ARICA, 19 DIC 2018

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la cláusula novena párrafo segundo del Convenio Programa Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, Comuna de Arica 2018; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 de MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, 2018", de fecha 30 de enero de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 431 de 09 de febrero de 2018, de la Dirección del Servicio, y modificado mediante Anexo Modificadorio de Convenio, de fecha 18 de octubre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 2820 de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, que en su cláusula novena modificada señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por un mes, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de noviembre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio únicamente para dar continuidad al recurso humano según anexo N°1, lo que no implicará modificación de la evaluación;
3. El Ordinario N° 2788 de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Directora (s) de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita evaluar la prórroga de los convenios que indica en pro de asegurar la continuidad de la atención ya que se cuenta con saldo a favor;
4. El Ordinario N° 5121 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se informa que se accede a su solicitud de prórroga por un mes;
5. El memorándum N° 494 de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, 2018", de fecha 30 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2019 únicamente para dar continuidad al recurso humano contratado según anexo N° 1, de conformidad a su cláusula novena, lo que no implicará modificación de la evaluación.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

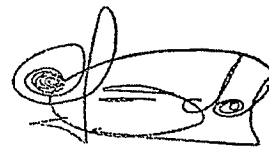
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes




ERIKA OJEDA LINFORD
MINISTRO DE FE